



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Agosto 4 de 2022

05001 41 05 001 2019 00658 00

Dentro del presente proceso promovido **GÓMEZ A ASESORÍAS JURIDÍCAS S.A.S.** en contra de **ARCÁNGEL DE JESÚS, LUZ NIDIA, AMANDA DE JESÚS, ÓSCAR ALONSO** y **NUBIA YAZMÍN ESCOBAR**, se tiene que, mediante escrito del 1° de abril de 2022, la doctora KELLY YULIET ROJAS RESTREPO quien presentó la demanda como vocera de la sociedad demandante, presenta renuncia al poder, sin embargo, revisado el expediente, no se observa poder especial otorgado por la sociedad GÓMEZ A ASESORÍAS JURIDÍCAS S.A.S. a la mencionada profesional del derecho en aras de que representara sus intereses en este litigio, por lo que no hay lugar a resolver la renuncia al poder presentada, siendo claro que la sociedad demandante viene actuando en causa propia a través de sus profesionales adscritas.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **131** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **05 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89546814df9a9895aaa43c0bae45c450c23fdf74c329fd34541abaf90aa20ba**

Documento generado en 04/08/2022 10:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>